



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil quince (2015)

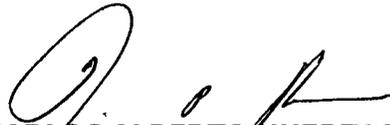
REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00095 00

Teniendo en cuenta que ya fueron aportadas las historias clínicas solicitadas a la Clínica Universidad Cooperativa (fol. 184) y al Hospital Departamental de Villavicencio (fol. 193 a 231) y que la secretaría del despacho elaboró el oficio remisorio del actor a la Junta Regional de Calificación de invalidez del Meta, se requiere al apoderado de la parte actora para que a su costa y tramite gestione el recaudo del dictamen médico-laboral que le debe ser practicado al demandante, estando a su cargo informar a los peritos sobre la fecha programada para realizar la audiencia de pruebas, en aras de efectuar la contradicción del dictamen al tenor de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A.

De otra parte, en vista que el referido apoderado no informó dentro del término concedido la entidad privada o pública o el profesional idóneo para practicar el dictamen solicitado en el numeral 5.6. de la demanda (fol. 19) el despacho tiene por desistida dicha prueba de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 78 concordante con el artículo 228 del C.G.P. aplicado por remisión del artículo 219 del C.P.A.C.A.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio No. S-2015-019411 CODIN DEMET.25 del 21 de julio del 2015 suscrito por el Jefe de Oficina Control de Disciplinario Interno, en aras de que se sufrague el costo de las copias de la indagación preliminar No. P-DEMET-2012-64, la cual fue decretada como prueba en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 27 del 10 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--